



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia >>



Bellavista, 15 de febrero del 2021

RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 022-2021-D-FCA-UNAC.

Visto la Resolución de Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N°158-2020-D-FCA-UNAC de fecha 10 de setiembre del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, con RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 171-2019-SUNEDU/CD, se otorga LA LICENCIA INSTITUCIONAL, de fecha 23 de diciembre del 2019, a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01), con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución, ingresando la Facultad de Ciencias Administrativas a partir de esa fecha en un nuevo proceso de Licenciamiento de los programas de Pregrado y Posgrado.

Que, según el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220, el Decano es la máxima autoridad de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria como dispone la ley, y según Art. 70, inciso 70.8 son atribuciones del Decano que el Estatuto le asigne.

Que, de acuerdo con lo prescrito en el Art. N° 189 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao que una de las atribuciones del Decano es dirigir la actividad académica y administrativa de la Facultad de acuerdo con lo establecido en el Estatuto y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la universidad.

Que, según lo establecido en el Art. 46, numeral 46.4, inciso f) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, que establece que las Facultades tienen una estructura orgánica y funcional básica, la cual comprende los órganos de apoyo académico, entre los que se encuentran los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios.

Que, según el Art. 67 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los órganos de apoyo académico, entre los que se encuentra los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, son los responsables de brindar servicios para el cumplimiento de los planes de investigación, formación académica-profesional, extensión cultural y responsabilidad social.

Estando normado en los artículos 187 y 189 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los artículos 68 y 70 de la Ley Universitaria N° 30220, se;

RESUELVE:

PRIMERO.- DESIGNAR al docente, Categoría Asociado, Dedicación T.C. **Dr. JUAN ANTONIO CONSTANTINO COLACCI**, en el cargo de **JEFE DE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**, a partir del 16 de febrero del 2021 por el periodo de Ley, asimismo, se le invoca al citado docente a mantener su permanente compromiso y disponibilidad para que la Facultad logre la Acreditación de sus programas de Pregrado y Posgrado.

SEGUNDO.- AGRADECER al docente, Categoría Asociado, Dedicación T.C. Mg. Jorge Alfredo Castillo Prado, por el cumplimiento de sus funciones, en calidad de Jefe de los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios de la Facultad de Ciencias Administrativas, cargo que ha venido desempeñando hasta el 15 de febrero del 2021.

TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Rector, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Secretaria del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad y demás dependencias administrativas de la Facultad e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA
DECANO